

ACUERDO N° 179-45-2020-CE

**MAT.: NO ACOGE OBSERVACION 37
P02/C37**

CONCEPCIÓN, 20 de abril de 2020.

SEÑOR ALCALDE:

El **CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**, en su Sesión Extraordinaria N° 45 del día de hoy; la observación 37 P02/C37 según cartas presentada por el Sr Felipe Schlack, Presidente Cámara chilena de la Construcción Concepción; el acuerdo del concejo municipal 2402-122-2020 sesión ordinaria del 16 de abril de 2020 por el que se aprobó las actas de la comisión de urbanismo e infraestructura del concejo municipal; el artículo 28 octíes de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; lo establecido en el artículos, 65° letra y 79° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

NO ACOGE LA OBSERVACIÓN DEL REQUIRENTE.

OBSERVACIÓN:

El interesado señala que no se cuenta con estudio de impacto ambiental.

ANÁLISIS:

Observación competente fundada en el marco de la imagen objetivo: Los estudios de impacto ambiental se refieren a proyectos y los regula la ley 19.300. La planificación urbana está sujeta al proceso de evaluación ambiental estratégica, cuyo reglamento (Decreto N° 32 de 2015 del MMA) indica en qué casos se debe iniciar un proceso de evaluación, indicando qué tipo de modificaciones son aquellas de carácter sustancial y ameritan la realización de dicho proceso. En el presente proyecto no se contempla la realización de modificaciones sustanciales.

Conclusión: Se sugiere no acoger.

El presente Acuerdo fue adoptado con el **voto de no acoger** del Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Alvaro Ortiz Vera y de los Concejales Fabiola Troncoso Alvarado, Boris Negrete Canales, Patricia García Mora, Alex Iturra Jara, Ricardo Tróstel Provoste, y Sebastián Morales Henríquez.

Acogen la observación los conejales Emilio Armstrong Delpin, Christian Paulsen Espejo-Pando, Yanina Contreras Álvarez, Y Zulema Abarzua Calabrano.

Lo que comunico a US. para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a US.,

**PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL**

CONOCIMIENTO Y FINES.

**ÁLVARO ORTIZ VERA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**

IDDOC 1260238